

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 28 DIC 2015

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.741; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.741, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 205

Dr. CRISTIAN ALCHES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
As. Decón. Contralor y Normaliz. Legislativa
GOBERNACION



2015

2015
des
AUT

"2015 Año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva"

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
Sanciona con fuerza de Ley Nro. 7741

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 56 de la ley 2011 "de facto" en que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 56: Cuando los honorarios hubieran sido reajustados en el marco de los artículos 5º y 8º, tomando como base regulatoria la liquidación prevista en los artículos 481 del Código Procesal Civil y Comercial o 332 del Código Procesal Laboral, los montos dinerarios reconocidos al profesional serán con más los intereses determinados por el juez, que se computarán desde la fecha de cierre considerada en las correspondientes planillas.

Los jueces deberán dejar constancia en los autos de regulación de la fecha de cierre de los intereses calculados en las planillas indicadas y de la tasa de interés aplicable.

En los restantes casos, los honorarios comenzarán a devengar intereses a partir de la fecha del auto de regulación de honorarios."

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Pablo L. D. BOSCH
SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dario Augusto BACILEFF IVANOFF
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Av. Decía, Comodoro y Nonata, Legislativa
GOBERNACION

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas